HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA
INVITACIÓN PÚBLICA No 03 DE 2026

Bucaramanga, 06 de abril de 2026

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA INVITACIÓN PÚBLICA No 03 DE 2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIMICROBIANOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIFICAS, PARA GARANTIZAR EL TRATAMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO DE LOS PACIENTES ATENDIDOS EN LOS SERVICIOS CLÍNICOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER."

La evaluación de requisitos habilitantes presentados fue realizada por el comité evaluador designado y conformado por los siguientes funcionarios: **Aspectos Jurídicos, Aspectos Económicos y Financieros**: La jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y **Aspectos Técnicos:** El subgerente de servicios ambulatorios y apoyo terapéutico junto con el profesional universitario de farmacia de la ESE HUS.

El citado comité rindió informe preliminar de los requisitos habilitantes y ponderación de la propuesta, del cual se corrió traslado por un día hábil el día 01 de abril de 2026, para efectos de observaciones, no obstante, ante el hecho de que no se hicieron observaciones a este informe, queda en firme el cual se consolida tal como se expone a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS	PROPONENTE DISFARMA GC SAS	PROPONENTE RAMEDICAS SAS
DE ORDEN LEGAL	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
2.1.1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. • Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de invitación pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo para subsanar señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. • La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del **ANEXO No. 1** adjunto a los términos de la invitación. La ESE Hospital Universitario de Santander aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas o naturales, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores de forma individual y los requisitos contenidos en estos términos de la invitación, y que tengan en su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, indicando si su participación es a título de consorcio o unión temporal así como expresar el porcentaje de participación que tiene cada una de sus integrantes. La oferta formulada en el consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos: • Cada integrante de estos deberá acreditar su existencia, representación, duración y dar cumplimiento a cada uno de los requisitos de orden legal establecidos en estos términos de la invitación. • Los proponentes indicarán si su participación a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación den la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la ESE HUS. • Deberá adjuntarse a la oferta, las certificaciones de las respectivas juntas directivas o asambleas de socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar propuesta para este proceso, en consorcio o en Unión temporal. • La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión temporal con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma. • Tanto el consorcio o unión temporal deberán tener una vigencia igual al termino de duración del contrato y un (1) año más. • Manifestación expresa que no cederá su participación en la conformación del proponente plural sin la autorización de la ESE HUS. • Allegar copia legible del RUT de cada integrante del proponente plural.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Junto con la propuesta se deberá presentar el original del documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, para lo cual anexo a los presentes términos de la invitación, se encuentran documentos modelo. En este documento los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. Si la oferta es presentada en Unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Si en el documento de conformación de la unión temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados con la resolución de adjudicación y firma del contrato. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de conformación en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente: • Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura. • Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato. • Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, así como su nombre o razón social y su número de NIT.		
2.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL / AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CUANDO HAYA LUGAR. Las personas naturales o jurídicas ya sea en calidad de proponente individual o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto y especificaciones técnicas, deberán presentar el Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo a su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente la actividad económica principal deberá tener relación con el objeto del contrato. De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica. Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: b.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos: b.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. b.1.2.) Acreditar que su objeto social se encuentre relacionado con el objeto y especificaciones técnicas y que su actividad económica principal deberá tener relación con el objeto del contrato.	**CUMPLE** CODIGO DE VERIFICACION T8LE30DE7A	**CUMPLE** CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K05B30E12E

b.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado. b.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen. Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo cuando sea necesario para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota: El Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal, aportado por los oferentes no deberá superar los 30 días de expedición.		
2.1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. En el contrato que se derive del presente proceso, el Hospital aplicará las reglas sobre Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, y en la ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. (**Ver anexo No. 6**). Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, el HOSPITAL consultará a los oferentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de acudir a otras fuentes de información. En todo caso al momento de presentar propuesta los oferentes manifestarán, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en causales constitucionales ni legales de inhabilidad e incompatibilidad. Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2.1.4. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA. Copia simple de la Cedula de ciudadanía (de personas naturales- y de representantes legales). Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2.1.5. PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal legal o estatutariamente, la certificación deberá versar sobre la situación de paz y salvo, durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. Para el caso de las empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal. Para el caso de las personas naturales se deberá acreditar el paz y salvo, mediante certificación expedida por el proponente, pudiendo la Entidad en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** SE ADJUNTA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL DEL MES DE MARZO DE 2026 PERO NO SE PUEDE VERIFICAR LA SITUACIÓN DE PAZ Y SALVO, DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, COMO LO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.
2.1.6. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LA CONDICION DE SER SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA.	**N/A**	**N/A**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.		
2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes por responsabilidad fiscal que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente y representante legal de las personas jurídicas y para los proponentes plurales	**CUMPLE** CODIGO DE VERIFICACION 900580962260302134901 CODIGO DE VERIFICACION 91533936260324094514	**CUMPLE** CODIGO DE VERIFICACION 51739111260321114246 CODIGO DE VERIFICACION 901429936126032l114230
2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Para el representante legal de las personas jurídicas y de los proponentes plurales.	**CUMPLE** CODIGO DE VERIFICACION 292229261 CODIGO DE VERIFICACION 293334662	**CUMPLE** CODIGO DE VERIFICACION 293280375 CODIGO DE VERIFICACION 293280261
2.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Y deberá cumplirse por el representante legal de las personas jurídicas y de los proponentes plurales.	**CUMPLE** LA ENTIDAD LO VERIFICÓ	**CUMPLE** LA ENTIDAD LO VERIFICÓ
2.1.10. PAZ Y SALVO ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA El oferente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo para con el sistema de registro nacional de medidas correctivas por infracciones al Código nacional de Policía, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado expedido por la PONAL, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De no encontrarse a paz y salvo, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Y deberá cumplirse por el representante legal de la persona jurídica y para los proponentes plurales	**CUMPLE** LA ENTIDAD LO VERIFICÓ	**CUMPLE** LA ENTIDAD LO VERIFICÓ
2.1.11. CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Para el caso de PROPONENTE PLURAL o para proponentes plurales, **cada uno** de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**CUMPLE** CODIGO DE VERIFICACION 141215620190	**CUMPLE** CODIGO DE VERIFICACION 141234856473
2.1.12. CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: La ESE HUS verificará que el proponente persona naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, hombres y menores de cincuenta años nacionales hayan definido su situación militar, consultando la web de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. Consecuencia de lo anterior, será requisito habilitante haber definido la situación militar.	**N/A**	**N/A**
2.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original (ver anexo no 7). Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2.1.14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. Para efectos de cumplimiento de la ley 1918 de 2018, el proponente debe aportar el certificado de antecedentes judiciales, en donde no se evidencie inhabilidad por delitos sexuales cometido contra menores de edad En caso de consorcios o uniones temporales debe aportar la verificación de cada uno de los representantes legales principales de las personas jurídicas que los	**CUMPLE**	**CUMPLE**

integran o de la persona natural integrante. **NOTA:** La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal principal o proponente persona natural.		
2.1.15. CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT. Ni el proponente, su representante legal o su apoderado, ni ninguno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales, bien que se trate de personas jurídicas incluidas sus representantes legales, podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, para lo cual deberán diligenciar el Anexo GDR-GDR-FO-06, Versión 1, suscrito en original por el proponente o su representante legal, el cual se entenderá rendido bajo la gravedad del juramento. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización a la ESE HUS para verificar y confirmar su contenido, consultando las fuentes de información a las que haya lugar.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2.1.16. NO FIGURAR EN LISTA DE DEUDORES POR OBLIGACIONES ALIMENTARIAS. Las personas naturales proponentes o representantes de personas jurídicas proponentes, deberán acreditar que no encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), en la plataforma habilitada para tal fin por el Ministerio de las tecnologías y las Comunicaciones (Mintic). A entidad hará la correspondiente verificación	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2.1.17. PUBLICACIÓN EN EL APLICATIVO DISPUESTO POR EL DAFP, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES. El oferente deberá haber efectuado la publicación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés de la Ley 2013 de 2019 en el aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP Función Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013. Si la persona hace declaración de renta y patrimonio, el aplicativo le pedirá subir una copia de la correspondiente al año inmediatamente anterior. Para tal publicación el DAFP tiene publicado unas guías en la web, las cuales podrá seguir para lograr la publicación	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2.1.18. CERTIFICADO Y COMPROMISO DE MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACION. Todo proponente deberá presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y suscrito el **ANEXO 10 – *"CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION DE LA ESE HUS"***, mediante el cual se compromete a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de la ESE HUS con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2.1.19. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El proponente deberá aportar copia del registro único de proponentes renovado en 2025, el cual deberá estar en firme y con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de entrega de propuesta.	**CUMPLE** CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XZ9O30DE7C	**CUMPLE** CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 60IU30E12D
5.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía de seriedad de la oferta, **mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación**, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente **al diez por ciento (10%)** del valor de la oferta, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales ni a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza: • Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma. • Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos	**CUMPLE** SE REALIZA REVISIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ASÍ: SE PRESENTA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA NO. 4478156 EXPEDIDA POR SURAMERICANA SA, CON FECHA DE EXPEDICIÓN 20/03/2026 VIGENCIAS: DESDE EL 25/03/2026 HASTA EL 25/07/2026 VALOR ASEGURADO: $435.200.000 LA PÓLIZA ESTÁ ACOMPAÑADA DEL RECIBO DE PAGO Y CLAUSULADO DE LA MISMA.	**CUMPLE** SE REALIZA REVISIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ASÍ: SE PRESENTA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA NO. 400-47-994000114105 EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, CON FECHA DE EXPEDICIÓN 24/03/2026 VIGENCIAS: DESDE EL 25/03/2026 HASTA EL 09/07/2026 VALOR ASEGURADO: $435.200.000 LA PÓLIZA ESTÁ ACOMPAÑADA DEL RECIBO DE PAGO Y CLAUSULADO DE LA MISMA.

<table>
<tr>
<td>requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación.

• Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital Universitario de Santander cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>2.3.1. EXPERIENCIA GENERAL.
La entidad ha establecido los siguientes requisitos de experiencia habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

El proponente deberá acreditar experiencia con hasta DOS (02) contratos iniciados, terminados y liquidados, cuyos objetos corresponda a actividades de suministro y/o compraventa y/o adquisición de medicamentos suscritos con instituciones públicas o privadas prestadoras de servicios de salud de alta complejidad en salud (tercer nivel), en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante y cuya sumatoria de sus valores, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación de cada contrato, sea igual o mayor al valor total del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLM vigencia 2026.

Cada contrato que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia general requerida deberá estar debidamente clasificados en el RUP, con los siguientes códigos SNSPSC hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase) no se aceptan contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>SG FM CL PR</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>51 10 15 00</td><td>ANTIBIÓTICOS</td></tr>
<tr><td>2</td><td>51 10 17 00</td><td>ANTIHELMÍNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS</td></tr>
<tr><td>3</td><td>51 10 22 00</td><td>ANTIINFECCIOSOS Y ANALGÉSICOS URINARIOS</td></tr>
</table>
</td>
<td>CUMPLE
CONTRATO EN CONSECUTIVO DEL RUP NÚMERO 196 CUMPLEN TODOS LOS CÓDIGOS SOLICITADOS</td>
<td>NO CUMPLE
LOS CONTRATO EN LOS CONSECUTIVOS DEL RUP NÚMERO 127 Y 156 CUMPLEN TODOS LOS CONTRATOS APORTADOS NO SE SUSCRIBIERON CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE ALTA COMPLEJIDAD EN SALUD (TERCER NIVEL), SINO CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD (SEGUNDO NIVEL)</td>
</tr>
<tr>
<td>2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
Para efectos de la acreditación de la experiencia específica el proponente deberá demostrar que, al menos en uno de los contratos presentados como experiencia general, el objeto contractual o las especificaciones técnicas integraron, de manera taxativa, el suministro de la totalidad de los medicamentos relacionados a continuación:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>MEDICAMENTOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>AMPICILINA AMP X 1 GR</td></tr>
<tr><td>2</td><td>AMOXICILINA 250MG/5ML SUSP ORAL FRASCO X 100 ML</td></tr>
<tr><td>3</td><td>PIPERACILINA TAZOBACTAM AMP X 4.5 G (ESTABILIDAD DE MÍNIMO 7 DÍAS UNA VEZ DILUIDO)</td></tr>
<tr><td>4</td><td>TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL TAB X 160/800 MG</td></tr>
<tr><td>5</td><td>PENICILINA G BENZATINICA X AMP X 1.200.000 UI</td></tr>
</table>
La experiencia general y específica se acreditará además del RUP, con certificación o con copia del contrato acompañado del acta de liquidación. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

➢ Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
➢ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
➢ Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
➢ Objeto del contrato.
➢ Fecha de inicio y terminación del contrato.
➢ Valor total del contrato
➢ Relación de medicamentos suministrados (Para acreditar experiencia específica)
</td>
<td>CUMPLE
SE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN RELACIÓN AL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS ASÍ: AMPICILINA AMP X 1 GR EN EL ÍTEM 103 DE LA MINUTA APORTADA COMO EXPERIENCIA GENERAL. AMOXICILINA 250MG/5ML SUSP ORAL FRASCO X 100 ML EN EL ÍTEM 101 DE LA MINUTA APORTADA COMO EXPERIENCIA GENERAL. PIPERACILINA TAZOBACTAM AMP X 4.5 G (ESTABILIDAD DE MÍNIMO 7 DÍAS UNA VEZ DILUIDO) EN EL ÍTEM 1007 DE LA MINUTA APORTADA COMO EXPERIENCIA GENERAL. TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL TAB X 160/800 MG PENICILINA G BENZATINICA X AMP X 1.200.000 UI EN EL ÍTEM 994 DE LA MINUTA APORTADA COMO EXPERIENCIA GENERAL.</td>
<td>NO CUMPLE
LA ENTIDAD SE ABSTIENE DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, TODA VEZ QUE LA PROPUESTA FUE DESESTIMADA EN LA ETAPA PREVIA DE EXPERIENCIA GENERAL AL NO SATISFACER LOS CRITERIOS HABILITANTES MÍNIMOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.</td>
</tr>
</table>

DE ORDEN TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO. Se tendrá en cuenta los **REQUISITOS HABILITANTES** de los diferentes Medicamentos utilizados en los servicios asistenciales de la ESE-HUS, los cuales serán calificados según los criterios de **CUMPLE o NO CUMPLE** así: **2.3.1. Registro Sanitario INVIMA.** Se deberá presentar este documento expedido por el INVIMA, con fecha vigente y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante, al titular del registro u otras pertinentes, entiéndase el soporte del trámite radicado ante el INVIMA. Anexar pantallazo en donde se constate el estado y vigencia del registro sanitario. **2.3.2. Ficha Técnica del Medicamento.** Se deberá presentar ficha técnica expedida por el laboratorio fabricante, en idioma español para cada Medicamento ofertado en sus diferentes presentaciones. **2.3.3. Archivo en Excel relacionando cada Medicamento con Registro sanitario, y ficha técnica.** Se deberá diligenciar en un archivo de Excel el listado de los Medicamentos de la propuesta con la información del nombre del Medicamento, Registró sanitario INVIMA y Fecha de vencimiento. **NOTA:** Estos documentos se deben presentar para cada uno de los Medicamentos ofertados y en el mismo orden en que se encuentran en el listado, es decir, una carpeta la cual venga identificada con el nombre solicitado por cada uno de los ítems con los requisitos habilitantes, Registro Sanitario y Ficha Técnica. **2.3.4. Certificado de funcionamiento la Secretaría Departamental de Salud.** Se deberá presentar el certificado de funcionamiento que acredite que cuenta con la licencia de la Secretaría Departamental de Salud para el desarrollo de la actividad económica requerido para el cumplimiento del objeto de la presente contratación. **2.3.5. Hoja de vida del director técnico.** Se deberá anexar la hoja de vida del director técnico debidamente soportada, quien debe contar con vínculo contractual vigente aportando el contrato correspondiente, así como debe contar con título profesional en Química farmacéutica, tarjeta profesional vigente y registro único nacional del talento humano en salud (RETHUS). **2.3.6. Certificaciones comerciales con laboratorios.** Se deberá adjuntar por lo menos cinco (05) certificados que acrediten las relaciones comerciales con laboratorios nacionales o internacionales, respetando la cadena como fabricante o distribuidor autorizado, de la vigencia actual. **2.3.7. Manual o procedimiento de quejas y reclamos relacionados con los medicamentos** Se deberá presentar el Manual o procedimiento de quejas, problemas relacionados con la calidad del producto, con el desabastecimiento, manejo de planes de contingencia relacionados al desabastecimiento, reclamos, atención y apoyo técnico al cliente, con referencia a equivalentes terapéuticos, que apoyen a la resolución de problemas de desabastecimiento. **2.3.8. Manual de procedimientos generales o sistema de gestión de calidad según la regulación actual farmacéutica.** Se deberá presentar el manual de procedimientos que describan los procedimientos generales establecidos en las normas farmacéuticas actuales, emitidas por el Ministerio de Salud y la protección Social. El manual mínimo debe contener procedimientos de selección, adquisición, recepción, almacenamiento y despacho / distribución, para tal efecto deberá anexar a la propuesta esquema o flujograma que grafique e ilustre los procedimientos. **2.3.9. Manual o procedimiento de quejas, reclamos de eventos e incidentes de farmacovigilancia.** Se deberá presentar el Manual o procedimiento de quejas, problemas relacionados con los medicamentos, manejo en el reporte de eventos e incidentes de farmacovigilancia. **2.3.10. Instructivo o procedimiento para el reporte de medición del sistema de control de temperatura de cadena de frio.** Con el fin de asegurar la trazabilidad de la toma temperatura para el control de los medicamentos de cadena de frío, a fin de conservar la calidad de estos, los proponentes deberán adjuntar a la propuesta el instructivo y el reporte de medición de la temperatura. En caso de que los proponentes cuenten con ayudas tecnológicas para el control de la temperatura, se deberá adjuntar el instructivo del SOFTWARE que se utilice para ello. Así mismo en caso de tener tercerizado el servicio adjuntar contrato/convenio y documentos técnicos (calificación cadena de frio, informes de calibración de termómetros). **2.3.11. Reporte, mantenimiento y hoja de vida de planta eléctrica.** Para garantizar el suministro sin interrupciones de energía eléctrica y a fin de preservar las condiciones ambientales óptimas de almacenamiento, se deberán adjuntar los dos (2) últimos reportes de mantenimiento y hoja de vida de planta eléctrica para sus instalaciones físicas. **2.3.12. Certificado de control de plagas.**	**CUMPLE** **VER EVALUACION TECNICA**	**NO CUMPLE** **VER EVALUACION TECNICA**

Con el fin de validar las condiciones de higiene, los proponentes deben adjuntar Certificados sobre la realización de actividades y/o programas de control de plagas en el último año, en sus instalaciones físicas, expedidas por Empresa debidamente autorizada por las autoridades sanitarias para hacer este programa. **2.3.13. Informe de calificación vigente de la cadena de frio, calibración vigente de los termohigrómetros y termómetros.** Se deberá adjuntar informe de la calificación de la cadena de frio, carros de transporte, cavas o neveras, cuartos fríos según aplique; los reportes de mantenimiento preventivos realizados en la última vigencia (2025-2026 Según aplique) a las neveras, termohigrómetros y termómetros del área de almacenamiento, así como las hojas de vida de cada equipo. Para soportar que la cadena de frio se garantice, se debe presentar calificación/validación de la cadena de frio, tanto interna como en el transporte de entrega de los medicamentos que lo requieran, este informe no debe ser mayor a un año, y debe ser expedido por una empresa acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). **2.3.14.** Los proponentes deben presentar un documento en el cual se comprometen a suministrar los medicamentos adjudicados en este proceso, con fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses, siempre y cuando las características técnicas lo permitan. **2.3.15.** Se deberá presentar documento suscrito debidamente por el representante legal de la entidad, mediante el cual se comprometa a cumplir con la entrega oportuna de los pedidos solicitados por el Servicio Farmacéutico de la ESE-HUS, los cuales para pedidos solicitados de manera ordinario deberán ser despachado en su totalidad en las siguientes 72 horas, y para el caso eventual de las Urgencias médicas el despacho no será mayor a 3 horas después de solicitado. **2.3.16. VISITA TÉCNICA.** A los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes se le realizará visita técnica, para revisar el sistema de gestión de la calidad y su implementación, comprobar las condiciones técnicas de habilitación y sanitaria del área de almacenamiento de medicamentos, capacidad instalada, condiciones logísticas y administrativas acordes a la capacidad de respuesta al volumen del suministro requerido y transporte de los productos hacia la ESE HUS por medio de los siguientes formatos: **AUDITORIA A PROVEEDORES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS:** El cual debe encontrarse dentro del Área Metropolitana de Bucaramanga. Para tal efecto el oferente deberá indicar claramente la ubicación comercializadora de Productos Farmacéuticos y/o Dispositivos médicos que ofrece poner al servicio de la ejecución del contrato. **AUDITORIA A VEHICULOS DE PROVEEDORES DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS**: Esta visita se realizará de acuerdo al cronograma. **NOTA: Para efectos de la evaluación técnica, el proponente deberá obtener un porcentaje de cumplimiento superior al 80% en el Formato de Auditoría a Proveedores de Productos Farmacéuticos para poder continuar con el proceso. En caso de no alcanzarlo, y si la situación fuese subsanable, se otorgará un plazo máximo de 24 horas para su corrección. De no lograrse la subsanación dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.**		
DE ORDEN FINANCIERO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
2.1.19. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El proponente deberá aportar copia del registro único de proponentes renovado en 2025, el cual deberá estar en firme y con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de entrega de propuesta. **2.2. CAPACIDAD FINANCIERA.** La verificación financiera, se realizará de acuerdo con la información financiera que figure en el Registro Único de Proponentes RUP que se anexe a la propuesta de conformidad con el numeral **2.1.19** de estos términos de invitación. **Los indicadores financieros que se exigen en este proceso son los siguientes:** ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Mayor o igual a 1.37 NIVEL ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 0.76 RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS: N/A CAPITAL DE TRABAJO: 30% PATRIMONIO: 30% RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Mayor o igual a 0,20 RENTABILIDAD ACTIVO Mayor o igual a 0,04	**CUMPLE** **VER EVALUACIÒN FINANCIERA**	**NO CUMPLE** **VER EVALUACIÒN FINANCIERA**

Que, la propuesta recibida dentro del proceso por parte de la empresa **RAMEDICAS SAS** queda finalmente **RECHAZADA** *en atención que incurrió en la causal prevista en el literal a). Cuando la ESE HUS haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados,* del numeral 1.*28. CAUSALES DE RECHAZO* de los términos de la invitación. En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la citada disposición, la

propuesta se califica como NO HABILITADA y, por ende, se RECHAZA para efectos de continuar en el proceso de evaluación.

Como resultado de la evaluación realizada, se habilitó al proponente **DISFARMA GC SAS.**, lo que indica que continúa en el proceso de selección, de acuerdo con el siguiente resultado:

ASPECTOS JURÍDICOS	EXPERIENCIA	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO/ NO HABILITADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

Teniendo en cuenta que el proponente **DISFARMA GC SAS,** cumplió con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la INIVTACIÓN PÚBLICA No 03 DE 2026, se realiza a continuación la ponderación de la propuesta, hasta por un puntaje máximo de MIL DIEZ (1010) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de **MIL DIEZ (1010) PUNTOS**, teniendo en cuenta los siguientes factores:

PRIMER FACTOR: FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	600
SEGUNDO FACTOR: PRECIO	300
TERCER FACTOR: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
SUBTOTAL PUNTAJE	1000
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
PUNTAJE TOTAL	1010

EVALUACIÓN PROPUESTA FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (Puntaje máximo 600 puntos)

La ESE HUS ponderará los factores que a continuación se relacionan, en busca de seleccionar un proveedor que suministre de manera oportuna los requerimientos farmacéuticos que se requieran de manera periódica y rutinaria y aquellos que de manera excepcional sean requeridos de forma urgente para cubrir la necesidad del servicio, ponderando factores de calidad y oportunidad, que insinúen a la institución que los medicamentos sean entregados oportunamente, contando con un almacenamiento adecuado.

4.6.1.1. PRODUCTOR O DISTRIBUIDOR DIRECTO (Puntaje máximo 100 puntos)

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que acredite su calidad de productor de medicamentos o que acredite la compra directa a laboratorios farmacéuticos.	100	Certificación por parte de la Cámara de Comercio donde se observe su calidad de productor o cinco (5) certificaciones adicionales a las presentadas como requisitos habilitantes técnicos, de laboratorios o fabricantes donde se acredite la calidad de comercializador directo y/o distribuidor directo de laboratorios farmacéuticos.

El proponente que no acredite este requisito obtendrá cero (0) puntos.

DISFARMA GC SAS
Según evaluación técnica de ponderación realizada por la subgerencia de servicios ambulatorios y apoyo terapéutico de la ESE HUS la **DISFARMA GC SAS**, aportó las certificaciones donde se pudieron verificar el cumplimiento del requisito puntuable **por tal motivo se le otorga un puntaje de 100 puntos**

4.6.1.2. ACCESIBILIDAD INMEDIATA A LOS MEDICAMENTOS ANTIMICROBIANOS (Puntaje máximo 100 puntos)

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
El proponente que acredite su domicilio en el Área Metropolitana de Bucaramanga, y facilite el acceso al medicamento antimicrobiano de manera inmediata que garantice la atención ágil y oportuna, requisito exigido teniendo en cuenta que las urgencias médicas de la ESE HUS deben tener una respuesta no mayor a 3 horas.	100	Certificación de existencia y representación legal (Cámara de comercio Vigente) donde certifique, domicilio de establecimiento comercial, esta debe ser congruente con el domicilio inscrito en el certificado de la Secretaria de Salud Departamental

El proponente que no acredite este requisito obtendrá cero (0) puntos.

DISFARMA GC SAS
Según evaluación técnica de ponderación realizada por la subgerencia de servicios ambulatorios y apoyo terapéutico de la ESE HUS la **DISFARMA GC SAS**, aportó Certificación de existencia y representación legal (Cámara de comercio Vigente) donde se pudo verificar el cumplimiento del requisito puntuable **por tal motivo se le otorga un puntaje de 100 puntos**

4.6.1.3. DISPONIBILIDAD 24/7 (Puntaje máximo 200 PUNTOS)

FACTOR DE PONDERACION	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACION
El proponente deberá acreditar disponibilidad: Para los despachos ordinarios, estos se realizarán en el horario	200	Declaración juramentada por parte del representante legal en donde certifique su disponibilidad de atención y

comprendido entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., de lunes a sábado. Para la atención de eventualidades o situaciones no programadas, el proponente deberá garantizar disponibilidad permanente las 24 horas de lunes a domingo, conforme a los requerimientos que se presenten.		despacho de medicamentos según el criterio de ponderación.

Nota: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

DISFARMA GC SAS
Según evaluación técnica de ponderación realizada por la subgerencia de servicios ambulatorios y apoyo terapéutico de la ESE HUS la **DISFARMA GC SAS**, aportó declaración juramentada donde se pudieron verificar el cumplimiento del requisito puntuable **por tal motivo se le otorga un puntaje de 200 puntos**

4.6.1.4. SOPORTE TECNICO (Puntaje máximo 200 PUNTOS)

FACTOR DE PONDERACION	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACION
El proponente que acredite soporte técnico con profesional en química farmacéutica especializado en el ámbito hospitalario que apoye en resolver situaciones propias del área farmacéutica, farmacológica, atención farmacéutica, soporte técnico logístico, desabastecimientos, equivalentes terapéuticos, otros a fines. El profesional deberá atender la demanda de solicitudes del personal del servicio farmacéutico y comunicación directa con el director técnico y su equipo de QFS.	200	Para la acreditación del requisito se deberá allegar la hoja de vida completa, anexando los títulos y certificaciones de experiencia. (Postgrado en el área farmacéutica con experiencia en el ámbito hospitalario y logístico) Junto con Carta de compromiso del profesional para prestar los servicios de las actividades descritas en el presente proceso, firmada en el caso de ser adjudicado el proceso.

Nota: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

DISFARMA GC SAS
Según evaluación técnica de ponderación realizada por la subgerencia de servicios ambulatorios y apoyo terapéutico de la ESE HUS la **DISFARMA GC SAS**, aportó los documentos donde se pudo verificar el cumplimiento del requisito puntuable **por tal motivo se le otorga un puntaje de 200 puntos**

4.6.2. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA PRECIO (Puntaje máximo 300 puntos)

La propuesta que presente la mayor cantidad de ítems con el menor precio se le otorgarán trescientos (300) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem. En caso de que los precios ofertados por ítem superen el presupuesto oficial determinado para cada uno de ellos, el proponente incurrirá en causal de rechazo de su propuesta. Para estos efectos se tendrán en cuenta los valores unitarios ofertados para los 84 ítems objeto del contrato.

El proponente que oferte la segunda mayor cantidad de ítems con el menor precio, se le otorgarán cien (100) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem.

El proponente que oferte la tercera mayor cantidad de ítems con el menor precio, se le otorgarán cincuenta (50) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem.

A partir del cuarto lugar no se puntuará por este criterio.

El proponente no podrá ofertar ni por encima ni por debajo del presupuesto oficial o valor total del contrato, so pena de incurrir en la causal de rechazo de su propuesta. Adicionalmente deberá ofertar sobre el valor otorgado a cada ítem (medicamento)

Ante la eventualidad que solo quede habilitada una sola oferta, se entenderá que es la de menor valor y por consiguiente se le otorgará el máximo puntaje de esta factor, es decir 300 puntos.

DISFARMA GC SAS
Se encontró habilitada únicamente la oferta económica de la DISFARMA GC SAS, y según la evaluación económica la propuesta económica no sobrepasa el presupuesto oficial por ítem ni el valor total del proceso, entendiéndose que es la de menor valor **por tal motivo se le otorga un puntaje de 300 puntos.**

4.6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje máximo 100 puntos).

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales y/o extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el representante legal del proponente en el que se indique la procedencia nacional o extranjera de los bienes o servicios que serán puestos al servicio

en la ejecución del contrato. Este factor se clasificará con base en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones. (ANEXO 9).

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si ofrece solo bienes/servicios nacionales	100
Si ofrece bienes/servicios nacionales y extranjeros	75
Si ofrece solo bienes/servicios extranjeros	50

Los puntajes son excluyentes entre sí. Para efectos de este puntaje, se debe diligenciar el **Anexo 9** del presente documento.

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

DISFARMA GC SAS
El proponente diligencio un formato erróneo que no corresponde a los establecidos en los términos de la invitación; **por tal motivo se le otorga un puntaje de 0 puntos.**

4.6.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, los proponentes que acrediten tener empleados en condición de discapacidad tendrán una puntuación adicional de 10 puntos, acreditando lo siguiente:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

DISFARMA GC SAS
El proponente no acredito esta condición. **Por tal motivo se le otorga un puntaje de 0 puntos.**

RESUMEN

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO DISFARMA GC SAS
PRIMER FACTOR: FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	600	600
SEGUNDO FACTOR: PRECIO	300	300
TERCER FACTOR: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	0
SUBTOTAL PUNTAJE	1000	900
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10	**0**
PUNTAJE TOTAL	1010	**900**

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN

Así las cosas, el comité evaluador establece que el proponente **DISFARMA GC SAS**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la **INVITACIÓN PÚBLICA No 03 de 2026** y en los factores de ponderación se le otorgó un puntaje total de **900 puntos.**

Por lo tanto, el comité evaluador recomienda que se adjudique el contrato resultante de la **INVITACIÓN PÚBLICA NO 03 DE 2026,** cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIMICROBIANOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECIFICAS, PARA GARANTIZAR EL TRATAMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO DE LOS PACIENTES ATENDIDOS EN LOS SERVICIOS CLÍNICOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"** al proponente habilitado la empresa **DISFARMA GC SAS** NIT 900.580.962-2, con domicilio principal en la ciudad de Girón, representada legalmente por **JOSE EUGENIO GOMEZ CASTELLANOS,** identificado con cedula de ciudadanía No 13.920.613 expedida en Málaga / Santander, por valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.352.000.000),** y un plazo de ejecución que será **A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026.

El Comité Evaluador,

ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR
Subgerente Servicios Ambulatorios Y Apoyo Terapéutico ESE HUS - V.B. Aspectos Técnicos

CRISTHIAM ALEXIS GONZALEZ RODRIGUEZ
Profesional Universitario de Farmacia ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

YESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: **Jorge H Hernández H**
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Adriana María Suarez Almeyda**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Sortesalud)